

PLIEGO DE CONDICIONES **PARTICULARES**

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 147/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: 1030/16

Motivo contratación directa: Por monto

EXP: 07-00524/2022 **Expediente:**

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO CON DESTINO AL

PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

AGRARIAS - U.N.N.E.

Rubro: Indument textil y confecciones

Lugar de entrega único: AGRARIAS (Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes (3400)

CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	(http://www.agr.unne.edu.ar/ind ex.php/item/44) o Correo electronico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.co m, (3400), CORRIENTES, Corrientes	
Plazo y horario:	13.00 hs	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	
Costo del pliego:	\$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección: Fecha de inicio:	Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección: Día y hora:	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes 16/05/2022 a las 11:00 hs.	
Fecha de finalización:	16/05/2022 a las 10:59 hs.			



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PANTALON DE TRABAJO DE GRAFA - Similar: PAMPERO/OMBÚ con sello de legitimidad) 100% algodón, tejido pre encogido- Talles: Varios - Color: BEIGE. Características: Corte tipo clásico reforzado. Tejido sarga pesada, Construcción Sarga 3/1 S. Densidad 264 gr/m2 - Ancho 161 cm. Composición 100% algodón. Según Norma IRAM 7508 - PRESENTAR MUESTRA.	UNIDAD	54,00
2	CAMISAS MANGAS LARGAS - Similar: PAMPERO/OMBÚ - o calidad similar , con sello de legitimidad - Clásica - Talles: Varios - Color: BEIGE. Pantone 17-1312 TP. Características: Tejido: Sarga mediana 2/1 S. Densidad: 190 gr/m2 - Ancho 161 cm. Composición 100%algodón, según normas IRAM 7508. Descripción: se ajustará al siguiente modelo: manga larga. Medidas estandarizadas de: largo de cuello, largo total, ancho de 1/2 pecho, hombro a hombro, largo de mangas tendrán una tolerancia de +/- 1cm. PRESENTAR MUESTRA.	UNIDAD	54,00
3	PARES DE BOTINES CON PROTECCIÓN PUNTERA PLÁSTICA (SIN PUNTERA DE ACERO) - Botín modelo prusiano de capellada lisa, lengüeta fuelle y ojal pasa cordón confeccionado en cuero flor con interior acolchado totalmente forrado. Suela ultra liviana de poliuretano bidensidad resistente al choque eléctrico y los hidrocarburos - Normas IRAM 3610 tratamiento antideslizante. Con SELLO DE SEGURIDAD. Aislado dieléctricamente - Calidad Requerida Similar a BOHM, BORIS, OMBÚ, PAMPERO, FUNCIONAL. PRESENTAR MUESTRA.	PAR	23,00
4	PARES DE BOTINES DIELÉCTRICO - Botín modelo PRUSIANO. Especificaciones Técnicas Similares al ITEM (03) - Puntera Plástica/Composite, PLANTA DIELÉCTRICA, Sin Ojalillos metálicos, homologados por Normas IRAM 3610 - SELLO DE SEGURIDAD. PRESENTAR MUESTRA.	PAR	3,00
5	PAR DE ZAPATOS DE SEGURIDAD ULTRA LIVIANO - Modelo: OZONO, VISION, CITY BLACK o Similar - Normas IRAM 3610 y SELLO DE SEGURIDAD. PRESENTAR MUESTRA.	PAR	1,00
6	REMERAS LISAS DE ALGODON - Descripción: Manga Corta. Cuello Redondo. Algodón 80% / POliester 20% - Color: Blancas Pre Lavada. Talles: Varios. Calidad similar OMBÚ. PRESENTAR MUESTRA	UNIDAD	54,00
7	CAPAS DE LLUVIA - Color: Amarillo. Talles: Varios. Descripción: Con Capucha Desmontable - Costuras Selladas. Confeccionado en PVC/Poliester/PVC 32 MICRONES, 100% Impermeable. Calidad requerida similar: OMBÚ. PRESENTAR MUESTRA.	UNIDAD	27,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "ROPA DE TRABAJO", con destino al personal de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y clausulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con



Pliego de Condiciones Particulares 147/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

la oferta (art. 52 del decreto 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado Nº 1023/01, su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, **en sobre cerrado** con la leyenda "FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº xx/22 - APERTURA: 16/05/2022 - Hora: 11:00."; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias - Sqto. Cabral 2131 - Corrientes Capital.

ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

El retiro y las consultas del Pliego deberán ser solicitados mediante correo electrónico a las casillas: compras@agr.unne.edu.ar y/o castillojuanfacundo@hotmail.com. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de la página web institucioal: http://www.agr.unne.edu.ar/index.php/item/44; en el Portal de la Universidad https://unnecompras.unne.edu.ar/ y/o en la Página de la Oficina Nacional de contrataciones: https://comprar.gob.ar/

En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

El Acta de Apertura será enviado vía correo electronico a oferentes y a solicitud de interesados.

ARTÍCULO 4: Cotización

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y **el total general de la oferta, expresado en letras y números**. Las cotizaciones deberán estar expresadas en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. incluido, en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-99900421-7. Deberá consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas.

El oferente deberá especificar claramente las características, tipo y modelo, MARCAS, garantía por escrito (si correspondiere), y demás detalles de los renglones cotizados junto con el plazo estimado de entrega, como así también ENVIAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES con el fin de permitir una mejor evaluación de lo ofrecido. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Se otorgarán preferencia a la adquisición de bienes y/o servicios de origen nacional. Además los oferentes podrán especificar el requerimiento de algún ADELANTO (que no podrá exceder del 50% del total adjudicado) para lo cual deberán presentar una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, según lo establecido en el inciso c) Art. 78º del Decreto Nº 1030/2016.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como



Pliego de Condiciones Particulares 147/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

precio cotizado.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 5: Muestras

Las mismas podrán ser presentadas, como máximo, <u>hasta el momento de iniciación del acto de apertura</u>, indicando en forma visible, en la caja o paquete que las contenga, los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. La devolución de las mismas se regirá por lo establecido en el Art. 33º de la Disposición Nº 62 – E/2016. (Manual de procedimiento del Dec. Reg. Nº1030/16).

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse por el término treinta (30) días corridos como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

ARTÍCULO 7: Oferta alternativa

Se aceptarán ofertas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente pliego ofrezcan distintas soluciones técnicas, que hagan que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio (Art. 56 del Reglamento del Dto. 1030/16). Sólo serán consideradas las Ofertas Alternativas que estén acompañadas de la Oferta Básica ajustada a todos y cada uno de los requisitos de estas Condiciones.

ARTÍCULO 8: Documentacion a acompañar

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1. DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (Decreto 825/88).
- 2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. (ver Art. 16°: s/ RG (**AFIP**) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
- 3. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario1030/16).
- 4. CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (en cumplimiento a lo establecido en la Disposición ONC Nº 64/16 a través del sistema electrónico de contrataciones comprar.gob.ar). El proveedor deberá estar mínimamente como preinscripto al momento de apertura de ofertas y realizar las gestiones necesarias para finalizar su inscripción al mencionado sistema. (Dec. 356/19).
- 5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP.
- 6. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 7. **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono/celular, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

ARTÍCULO 9: Garantias

La garantía de mantenimiento de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará



Pliego de Condiciones Particulares 147/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. El adjudicatario deberá constituirla dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación.

Excepción a la garantía:. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS CUATRO MIL \$ 4.000).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 10: Evaluación de ofertas

En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66, 67 y 68 del Dec. Nº 1030/16. Especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de los oferentes según Res. Gral. Nº 4164/17 AFIP, así como su definitiva **INSCRIPCIÓN (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES** según lo indicado precedentemente en el presente Pliego. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se notificará vía correo electeronico a los oferentes y se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E como así también en el Portal de Compras Públicas de la Universidad.

A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. Tal cuestión se regirá por lo dispuesto en el Art. 70 del Dec. Reglamentario 1030/16 (Desempate de ofertas).

Pliego de Condiciones Particulares 147/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ARTÍCULO 11: Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N º 1415 – AFIP) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E.

Los medios de pago serán cheque al día ó transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaría del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Rétención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas

ARTÍCULO 13: Entrega de la mercadería

El adjudicatario deberá entregar el/los producto/s adjudicados, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc. en la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto. Cabral Nº 2131 - Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y **no será superior a Veinte (20) días hábiles**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente <u>deberá justificar en su propuesta</u>. Se deberá comunicar minimamente con 24Hs. de anticipación para coordinar la recepción de la mercadería

La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.

Pliego de Condiciones Particulares 147/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ARTÍCULO 14: Garantia de la mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 15: Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/01 su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N º 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 16: Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General Nº 4164/17 AFIP en su Art. 2°. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.

"En los casos en que la C.Ú.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

OBSERVACIONES GENERALES

Precio estimado \$ 673.000,00